

#DerechosHumanos

‘Derecho a la vida’, inconstitucional

La SCJN invalidó la disposición de la Constitución de NL que consideraba a un embrión o feto como persona garante de derechos

INDIGO STAFF

Por limitar los derechos de las mujeres y personas gestantes sobre su autonomía reproductiva, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional la posición normativa del artículo uno, párrafo dos, de la Constitución de Nuevo León, que establecía la tutela del derecho a la vida en diversos términos.

De acuerdo con la ley estatal, todo ser humano “desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural”.

Por unanimidad de 10 votos a favor, el pleno de la Corte determinó que las entidades federativas carecen de competencia para definir el origen de

la vida humana, el concepto de “persona” y la titularidad de los derechos humanos, pues ello corresponde en exclusiva a la Constitución general.

En un comunicado, el máximo tribunal del país consideró que “la pretensión de otorgar el estatus de persona al embrión o feto” y, a partir de ello, adoptar medidas restrictivas hacia las mujeres y personas gestantes para abortar, “es anticonstitucional”.

Señaló que, de acuerdo con precedentes, si bien el producto de la gestación merece una protección que se incrementa con el tiempo a medida que avanza el embarazo, “ello no puede desconocer los derechos a la libertad reproductiva”.

Finalmente, sostuvo que los principales esfuerzos del Esta-

do para proteger la vida en gestación deberán encaminarse a proteger los derechos de las mujeres.

“Por ejemplo, ocupándose en la continuidad de los embarazos deseados, asegurando atención prenatal a todas las personas bajo su jurisdicción, proveyendo partos saludables y abatiendo la mortalidad materna”, apuntó.

De este modo, la SCJN resolvió las acciones de inconstitucionalidad 41/2019 y su acumulada 42/2019, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nuevo León.

Esta semana, la Suprema Corte ratificó la obligación de brindar el servicio de interrupción producto de una violación a niñas menores de 12 años en todas las instituciones de salud pública del país.

